

## Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

#### Disposición

Numero.	Buenos Aires,
Referencia: Prórroga OP 2/2024	

Númoro

**Visto:** la Ley nº 2095 (texto consolidado por la Ley nº 6588), la Acordada nº 26/2021, las Disposiciones DI-2021-378-DGA y DI-2023-234-TSJ-DGA, y el Expediente Electrónico EX-2023-35657-TSJ-DMEAYA; y

#### **Considerando:**

En el legajo electrónico del VISTO se documentó la contratación de un servicio integral de digitalización, impresión y fotocopiado para los edificios donde funciona el Tribunal, por un período de 12 (doce) meses; prestación adjudicada a la firma SG - SOLUCIONES GRÁFICAS SRL mediante la Resolución n° 2/2024 del Tribunal, agregada como RS-2024-5191-TSJ-CABA.

La empresa mencionada suscribió la Orden de Provisión n° 2/2024, integró la garantía de cumplimiento del contrato prevista por la normativa y comenzó a brindar el servicio el 22 de febrero de 2024 (ver IF-2024-5741/5851-TSJ-DCOMPRAS).

Según lo manifestado por el Director de Informática y Tecnología en la comunicación oficial NO-2025-1018-TSJ-DIT, en atención a "la proximidad de la mudanza a la nueva locación en Calle Pellegrini, aún restan definir detalles que deberán ser considerados en la nueva contratación a efectuar. Estas definiciones se relacionan con cantidades de impresoras por piso/áreas, tipos de servicio a implementar en cada ubicación, entre otros. Se debe tener en cuenta que la locación actual, sita en Roque Saenz Peña 788, posee 2 pisos, mientras que el destino de la mudanza tendrá más de 10 plantas con puestos de trabajo, lo cual importa una redefinición logística, en materia de acceso a puntos de impresión, escaneo y fotocopiado". Ante esta situación, el funcionario requirió una prórroga del contrato en curso, por un plazo de dos meses.

Con tal antecedente, la Dirección de Compras y Contrataciones gestionó ante SG - SOLUCIONES GRÁFICAS SRL la extensión de la vigencia de la orden de provision por el perídido mencionado, condición aceptada por la empresa (ver IF-2024-995-TSJ-DCOMPRAS).

La Dirección de Contaduría tomó conocimiento y efectuó la afectación presupuestaria de los gastos, como consta en el IF-2025-1223-TSJ-DCONTA.

La Asesora Jurídica se pronunció mediante su dictamen DT-2025-1353-TSJ-AJURIDICA, sin expresar

objectiones.

En consecuencia, corresponde el dictado del acto administrativo que determine la extensión del contrato, de conformidad con lo previsto por la ley n° 2095 y su decreto reglamentario.

Por ello:

# EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

### **DISPONE:**

- **1. Convalidar** lo actuado por la Dirección de Compras y Contrataciones y **prorrogar** la vigencia de la Orden de Provisión n° 02/2024, a favor de la firma SG SOLUCIONES GRÁFICAS SRL, CUIT n° 30-71216522-3, por un período de dos meses; de conformidad con lo previsto por la ley n° 2095 y su decreto reglamentario, y la cláusula 23 del Pliego de Condiciones Particulares utilizado en el presente procedimiento, que obra en la actuación como IF-2023-40154-TSJ-VWEINBERG.
- **2. Imputar** el gasto con cargo a las partidas presupuestarias 1.30000.2.9.9, 1.30000.3.2.4 y 1.30000.3.3.3, en la forma señalada por la Dirección de Contaduría.
- **3. Mandar** se registre, se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal en Internet y se notifique a la firma interesada por intermedio de la Dirección de Compras y Contrataciones.